



Resolución Directoral

N° 0676-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 23 de julio de 2019

VISTO:

CUT	152987-2018	Fecha	29 de agosto de 2018
COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO LA CONDORERA			
Representado por:		Documento	
VEDER MARINO CASTILLO ESCOBEDO		DNI 73065233	
Informe Formalización		Fecha	
014-2019 - ANA-AAA VI-ALA HUAMACHUCO/MDBJ		15 de julio de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 014-2019 ANA-AAA VI-ALA HUAMACHUCO/MDBJ, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque HUALANGO AMARILLO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 23.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 196250.00000mE y 9159810.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Sartimbamba, provincia de Sanchez Carrion, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 74444.84 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO LA CONDORERA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO LA CONDORERA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
HUALANGO AMARILLO			23.750(ha)





Resolución Directoral

N° 0676-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Sanchez Carrion
		Dist.	Sartimbamba
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:196250.00, N:9159810.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada LANLA (C.P.La Victoria)
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:195665.00 N:9158655.00
Volumen otorgado anual (m³)	74444.84

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	12700.80	9979.20
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8255.52	8055.94	8055.94	8164.80	9253.44	9979.20

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO LA CONDORERA, ; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua



152987-2018 : 0676-2019 - ANA-AAA.M